



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 4531/2015 Anexo I

RESOLUCIÓN N° 109/016

Montevideo, 11 de octubre de 2016

VISTO: el Llamado N° 30/2015 convocado para la adquisición de Carne y Menudencias Vacunas, que fue adjudicado parcialmente por el 60% de las cantidades demandadas, según Resolución N° 27/016 de fecha 8 de abril.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario realizar una nueva adjudicación parcial del Llamado, con el fin de evitar el desabastecimiento de los organismos involucrados, hasta tanto adjudique el nuevo Llamado.

II) que en virtud de haberse consumido en promedio más del 90% de la cantidad adjudicada, para los adjudicatarios de la Resolución N° 27/016 antes citada, no resulta necesario solicitar la constitución de nuevas Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, al mantenerse las presentadas originalmente.

III) que corresponde adjudicar las segundas mejores ofertas, al amparo de lo dispuesto en la Cláusula 12 del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A: Cláusulas Genéricas), teniendo en cuenta que no se obtuvieron segundas mejores ofertas en los cortes "Matambre", "Mondongo" y "Entraña Fina" en la zona Capital.

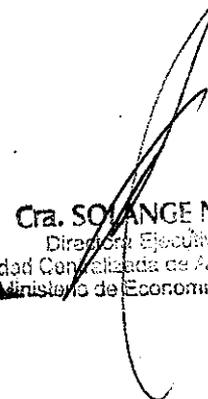
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar parcialmente el Llamado N° 30/2015 convocado para la adquisición Carne y Menudencias Vacunas, por hasta 877.059 (ochocientos setenta y siete mil cincuenta y nueve) kilos, a las firmas y por los precios que lucen en los Anexos I, II, III, IV y V adjuntos (Zona Capital, Zona Centro, Zona Este, Zona Litoral Norte y Zona Litoral Sur), los que forman parte de la presente Resolución, cantidad que podrá ampliarse en hasta aproximadamente un 30%, en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2.1 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A: Cláusulas Genéricas).

- 2º) La distribución por Organismo será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de lo dispuesto por la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.
- 3º) A los efectos de lo dispuesto en la Cláusula 12 del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A: Cláusulas Genéricas), las segundas mejores ofertas por zona figuran en el Anexo VI adjunto, el que forma parte de la presente Resolución.
- 4º) A los efectos de lo dispuesto en la Cláusula 5.1 del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A: Cláusulas Genéricas), el origen de los productos adjudicados figura en el Anexo VII adjunto, el que forma parte de la presente Resolución.
- 5º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.
- 6º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.
- 7º) Notificar a los interesados, comunicar a los organismos adquirentes y publicar en las páginas web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 8º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

  
**Cra. SOLANGE NOGUES**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas